



**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA**

**CONVOCATORIA**

**FECHAS LIMITE**

**AREAS**

**REQUISITOS**

**FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA AGRÍCOLA, PECUARIA, ACUACULTURA, AGROBIOTECNOLOGÍA Y RECURSOS FILOGENÉTICOS CONVOCATORIA 2011-02**

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:

[www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) convocan a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas específicas establecidas en las áreas de la convocatoria.

**ENTREGA DE LAS PROPUESTAS VIA ELECTRÓNICA EN EL CONACYT:**

**26-MAY-2011**

**Recepción de solicitudes en línea:**

[www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

[www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)

**NOTA IMPORTANTE**

**Al concluir el llenado de la solicitud y antes de enviarla electrónicamente:**

1. El solicitante deberá presentar en esta CMSGCA, C/IC una copia de la impresión del formato electrónico de la propuesta, acompañada por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:

**23 DE MAYO DE 2011**

2. La CMSGCA, C/IC elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.

**RESULTADO DE LA EVALUACION:**

**30-JUN-2011**

**MODALIDAD**

**A. Apoyo a Macro Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (+D+I).**  
Proyectos de multidisciplinarios e interdisciplinarios realizados para la adquisición de nuevos conocimientos, que respondan a demandas con innovación tecnológica que sean comercializables y/o transferibles y aplicables al campo, la industria o con potencial para exportar, que se concreten a solicitudes específicas determinadas que concreten en el desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios de impacto en el Sector, señalados en el Anexo B de las Demandas del Sector 2011-2.

1. Las propuestas deberán ajustarse a los términos de esta Convocatoria (Bases, Términos de Referencia y Demandas Específicas) y a los formatos correspondientes, disponible en las página electrónica del CONACYT
2. Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta institucional debidamente suscrita por el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, en la cual establece el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto propuesto.
3. Las propuestas deberán indicar el nombre de un responsable técnico, un administrativo y un representante legal.
4. El responsable técnico deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Si se ausenta de su institución de adscripción por un periodo mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones, no podrá fungir como responsable del proyecto.
  - b) Se permitirá la participación en más de una propuesta a un mismo grupo de investigación o a sus colaboradores, siempre y cuando no se traslapen los objetivos y metas de las propuestas.
  - c) Cuando el investigador responsable cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos sin demérito de su calidad.
5. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas el o los investigadores responsables, las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados y recursos requeridos. Dichas etapas técnicas de los proyectos deberán ser estructuradas con una duración mínima de un semestre y máximo de un año, salvo casos de excepción debidamente justificados.
6. Los proyectos deberán considerar preferentemente, la participación de grupos interinstitucionales quienes deberán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos. En su caso, una de las instituciones deberá fungir como responsable de la coordinación general del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar dicha función. Este coordinador tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo. En base a las tareas y responsabilidades de cada uno de los investigadores involucrados en el proyecto, se presentarán los presupuestos que corresponden a cada una de ellas. El Fondo entregará los recursos financieros en tiempo y forma a la institución coordinadora.
7. Las propuestas deberán especificar una serie de indicadores de resultados en el corto y mediano plazos, según lo establecido en el artículo decimo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación.
8. Se dará preferencia a aquellas propuestas que se encuentren estrechamente vinculadas a los sectores productivos y de transformación y que incluyan entre sus fines la generación de empleos y riquezas.
9. No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros: Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo; todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc. Cualquier otra actividad no contemplada como elegible que determine el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
10. No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria u obra civil cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante, o que no sean relacionados directamente con el proyecto.
- Los recursos del fondo se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.
11. No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos y compromisos pendientes de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo en el que participe el CONACYT, la SAGARPA o COFUPRO.